

## EVENTO RELEVANTE

**Razón social:** Grupo Financiero Multiva S.A.B. de C.V. (GFMULTI)

**Lugar y Fecha:** Ciudad de México, a 19 de agosto de 2025.

**Asunto:** Acuerdo de adquisición del negocio fiduciario de CI Banco S.A. IBM.

Grupo Financiero Multiva S.A.B. de C.V. (GFMULTI) informa al público inversionista que ha logrado un acuerdo para adquirir la totalidad del negocio fiduciario de CI Banco S.A. Institución de Banca Múltiple a través de su subsidiaria Banco Multiva S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Multiva.

Esta compra quedará sujeta a las autorizaciones de las autoridades correspondientes.

Con esta operación, Banco Multiva en su calidad de Fiduciario, dará continuidad a la operatividad normal dentro del marco de cumplimiento normativo aplicable, garantizando la protección de los derechos de los participantes en los negocios fiduciarios.

Asimismo, Banco Multiva incrementará su participación en dicho mercado, fortaleciendo el crecimiento de sus activos, como parte del plan estratégico de expansión aprobado por su Consejo de Administración.

**Fundamento: Artículo 50, fracción II, inciso i) de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores.**

**II. Por lo que se refiere a los negocios de la emisora:**

**a) La celebración, incumplimiento, rescisión o terminación de contratos o convenios de colaboración empresarial o de alianzas estratégicas por parte de la emisora o de las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa.**

**e) El desarrollo, creación o cancelación de líneas de negocio, productos o servicios por parte de la emisora o de las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa, así como los cambios en la forma de distribución de los mismos.**

**III. En relación con los valores de la emisora:**

**a) La negociación o consumación de proyectos de inversión, de fusión o de escisión, o que impliquen la adquisición de acciones de la emisora que modifiquen su estructura de capital y, en su caso, la de las personas morales que esta controle o en las que tenga una influencia significativa. También resultará aplicable lo previsto en este supuesto cuando se trate de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, inmobiliarios, de inversión en energía e infraestructura o de proyectos de inversión.**